Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE POR MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO CON ECUATORIANO O EXTRANJERO TITULAR DE UNA VISA INDEFINIDA O PERMANENTE
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia permanente que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que acrediten un vínculo matrimonial o unión de hecho con ecuatoriano o extranjero titular de visa indefinida. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.

¿A quién está dirigido?

A todas las personas extranjeras que acrediten un vínculo matrimonial o unión de hecho con ecuatoriano o extranjero titular de visa indefinida y que tienen la intención de establecerse en el país y realizar actividades licitas.

Dirigido a:
Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:
- Visa de residencia permanente por matrimonio o unión de hecho

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
- Fotografía a color en formato JPG máximo de un mb, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos
- Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses ;
- Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos Federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
- Pago de la tarifa fijada (Arancel Consular y Diplomático).
- Acudir a una entrevista ante la Dirección Zonal u Oficina Consular del Ecuador según sea el caso.
- Certificado de matrimonio emitido por la Autoridad de Registro Civil en el caso de que se haya celebrado en el país. De haber contraído matrimonio en el extranjero, éste deberá estar inscrito en el Ecuador. Para el caso de la Unión de hecho, ésta deberá estar inscrita ante la Autoridad de Registro Civil.
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024. (Enlace: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf)

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

Direc*ciones Zonales en el Ecuador*

1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este link: https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/
2. Presentar documentación habilitante.
3. Cancelación de Tasa.

PROCEDIMIENTO EN LINEA

1. **Registro**

- Ingresa al enlace https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/
- Selecciona la opción de registro
- Ingresa correo electrónico
- Seguir instrucciones para recibir un código de verificación
- Crear contraseña

2. **Completa campos de registro**

- Ingresar datos personales y aceptar términos y condiciones.

3. **Solicitud de visa**

- Seleccionar nuevo trámite
- Escoger tipo de servicio al que se desea acceder
- Completar datos: pasaporte, fotografía y demás documentos de respaldo.
- **NOTA:** los menores de edad deben realizar este trámite a través de sus representantes legales o apoderados según sea el caso.
- Luego de realizar la solicitud de visa se debe realizar el primer pago en línea.
- **NOTA:** este pago corresponde a la presentación de la solicitud y revisión de documentos, el usuario recibirá correos electrónicos de notificación según el proceso avance conjuntamente con la factura electrónica del pago efectuado. Se debe seleccionar de manera adecuada el tipo de visa ya que este pago NO es reembolsable.

4. **Confirmación y seguimiento de trámite**

- Revisar el estado de solicitud en el sistema.
- Puede acceder al expediente para obtener un resumen del trámite.

5. **Proceso de subsanación**

- Si la información presentada esta incompleta o incorrecta recibirá una notificación.
- Seguir las indicaciones y subir la documentación solicitada.
- El tiempo previsto en la norma para realizar este proceso son 10 días laborables.
- En el caso que corresponda el CESDI informará si se requiere o no una entrevista presencial o virtual.

6. **Realizar pago**

- Una vez aprobada la solicitud podrá realizar el pago de la visa y orden de cedulación, dependiendo del tipo de visa solicitada. Por ahora se lo puede realizar solo en línea posteriormente se incrementará el canal presencial en las oficinas bancarias autorizadas.
- En su correo electrónico recibirá una notificación del pago conjuntamente con las facturas electrónicas de los valores pagados por el usuario.

7. **Emisión de visa y orden de cedulación**

- Una vez efectuado el segundo pago, se generará de forma automática la visa y orden de cedulación, en caso de corresponder.

El videotutorial de la nueva plataforma se podrá visualizar en el siguiente enlace:

https://youtu.be/FfzAzuTcOIc?feature=shared

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD $50, Otorgamiento de visa USD $175. No grava IVA.

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 16h15

Para mayor información de las Direcciones Zonales ingresar en el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información sobre las oficinas consulares en el exterior, ingresar en el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/

Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (Arancel Consular y Diplomático) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Base Legal

- NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES. Art. 1-39.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 47, 48, 49, 85 y 221.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. Art. 40.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 63 y 64.
- Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023. Art. 8.4.2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	102
2024	12	0	32
2024	11	0	39
2024	10	0	63
2024	09	0	62
2024	08	0	81
2024	07	0	110
2024	06	0	82
2024	05	0	157
2024	04	0	92
2024	03	0	105

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	102
2024	01	0	92
2023	12	0	80
2023	11	0	75
2023	10	0	82
2023	09	0	92
2023	08	0	83
2023	07	0	68
2023	06	0	100
2023	05	0	84
2023	04	0	55
2023	03	0	126
2023	02	0	163
2023	01	0	85
2022	12	0	90
2022	11	0	71
2022	10	0	80
2022	09	0	96
2022	08	0	67
2022	07	0	89
2022	06	0	67
2022	05	0	86
2022	04	0	76
2022	03	0	113
2022	02	0	97
2022	01	0	105
2021	12	0	117
2021	11	0	116
2021	10	0	94
2021	09	0	123
2021	08	0	70
2021	07	0	100

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	06	0	130
2021	05	0	103
2021	04	0	97
2021	03	0	130
2021	02	0	60
2021	01	0	70
2020	12	0	87
2020	11	0	50
2020	10	0	58
2020	09	0	66
2020	08	1	59
2020	07	0	59
2020	06	0	40
2020	05	0	8
2020	04	1	2
2020	03	3	9
2020	02	0	95
2020	01	2	122
2019	12	0	71
2019	11	0	99
2019	10	0	130
2019	09	0	54
2019	08	0	80
2019	07	0	79
2019	06	0	114
2019	05	0	138
2019	04	0	62
2019	03	0	119
2019	02	0	86
2019	01	0	126

Firmado electrónicamente por:
CINTIA PAOLA CARRERA ARRIETA